

La Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o. párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo, 44 y 47, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14 y fracciones VI y XXIV, 33 fracción II y X, 35 fracción VI y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con funciones de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que voluntariamente decidan participar en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2022.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II.** Tener un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III.** Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña. El personal docente que ingresó al servicio público educativo antes del 2014, podrá participar con la formación académica profesional con la que fue contratado, o bien, si fuera el caso, con el título

o cédula de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) acorde a la función que desempeña;

- IV.** Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (en lo subsecuente la Unidad del Sistema), o su equivalente en los sistemas estatales y municipales;
- V.** Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI.** Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII.** No haber participado en el proceso de promoción a horas adicionales o a la función directiva o de supervisión en educación básica en el ciclo escolar 2022-2023 establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.
- VIII.** La plaza con la que participa deberá estar registrada en el fondo de aportaciones para la nómina educativa y gasto operativo (FONE) en el caso de los participantes federalizados;
- IX.** Cumplir con lo establecido en el Anexo 2 de esta convocatoria.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las

maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2022, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Para la acreditación y la valoración de los aspectos específicos de los elementos multifactoriales, se considerará lo establecido en los artículos 27 y 28, así como en el Anexo IV del Acuerdo.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 22 de junio al 1 de julio de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo entre del 4 de julio al 12 de agosto de 2022, en la modalidad presencial con carga de documentación en línea;

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:
 - a) La cita de registro;

- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y la base PRIMERA de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;
- d) Comprobante de envío de documentos emitido por la plataforma electrónica www.cosicammchiapas.gob.mx/phorizontal2022/

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro no podrá participar en el proceso;

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación Anexo 1 de esta convocatoria.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **16 de octubre de 2022**, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, grupo de dictaminación en el que se especificará el nivel, servicio o materia educativa.

En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir del **14 de noviembre de 2022**.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

- I.** A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionhorizontalchiapas2022@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico o el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhorizontalchiapas2022@gmail.com y los números telefónicos (961) 616 48 60, 656 72 07, 656 88 67 o en su caso a la Unidad del Sistema, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando se:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción

horizontal a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

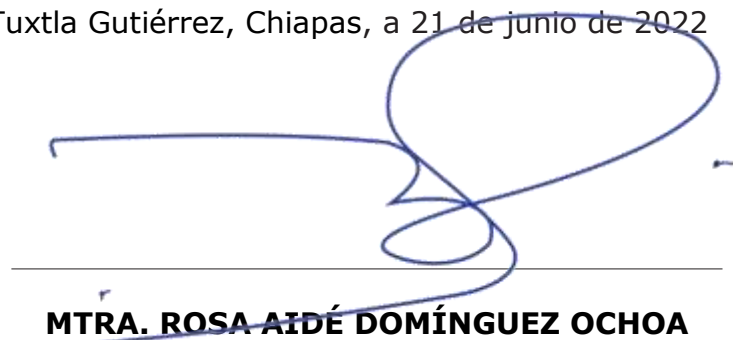
Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados, y en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de

la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos y educación@transparencia.chiapas.gob.mx, y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de junio de 2022



MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO 1

PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022

Carta de aceptación

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

- 1. Me comprometo** a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
- 2. Manifiesto** que cuento con un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso. Además desempeño la función acorde a mi categoría en el nivel, servicio educativo o asignatura y en el centro de trabajo donde estoy adscrito.
- 3. Declaro** que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
- 4. Estoy de acuerdo** en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso.
- 5. Tengo** pleno conocimiento que la asignación del incentivo está sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la autoridad educativa de la entidad federativa.

**Responsable del registro de la autoridad
educativa de la entidad federativa**

Maestra o maestro participante

Nombre y firma

Nombre y firma

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO PARA LA CARGA DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022

Requisitos para iniciar el registro

I. Deberá cargar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales.

A partir del 2 de Julio del año en curso y hasta dos días antes de la fecha y hora indicada en la cita, podrá cargar la documentación correspondiente a los incisos a, b y c, en la plataforma electrónica www.cosicammchiapas.gob.mx/phorizontal2022/ para ello habrá de realizar lo siguiente:

Deberá escanear los documentos solicitados en este anexo los cuales acreditan los requisitos de participación de la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN y BASE TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN** en formato PDF, cuando se requiera, por ambos lados, y de ser más de un documento, deberán escanearse en un solo archivo. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 mega bytes y ser nombrados con su RFC sin homonimia y el nombre del documento al que se hace alusión, respetando mayúsculas y minúsculas como se muestra en el siguiente ejemplo:

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el Registro.	FAMA901501_Cita
Identificación oficial.	FAMA901501_Identificacion
CURP.	FAMA901501_CURP
Título profesional o Cédula profesional del grado de licenciatura. (Carta de Pasante y Certificado no serán admitidos).	FAMA901501_Licenciatura
Comprobante de nombramiento definitivo (Código 10 o equivalente estatal de la categoría con la que participa). <ul style="list-style-type: none">• Formato Único en el caso de los participantes del sistema Federalizado.• Nombramiento Oficial en el caso de los participantes Estatales (Orden de Presentación/Dictamen de Escalafón/Orden de Comisión).	FAMA901501_Nombramiento

Constancia expedida por la Autoridad Educativa (del nivel educativo) que certifique categoría, plaza, nombre y clave del C.T., en su caso, asignatura, tecnología o taller. Así como también la antigüedad del aspirante en el desempeño de las funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo. (Consultar punto II de este Anexo).	FAMA901501_Const_Antig
Título Profesional o Cédula Profesional de estudios de posgrado Especialidad, Maestría o Doctorado. (Carta de pasante y Certificado no serán admitidos).	FAMA901501_Posgrado
Último talón de pago para acreditar la adscripción del CT.	FAMA901501_Talon
Constancias de Cursos de Formación Continua (2020, 2021, 2022). (Consultar catálogo en la siguiente dirección electrónica http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2022-2023/rec/convocatoria/Catalogo_Desarrollo_Profesional.xlsm).	FAMA901501_Curso

Deberá imprimir el comprobante de envío de documentos que genera la plataforma al finalizar la carga, requisito indispensable de acuerdo a la base CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR, Requisitos para iniciar el registro.

En la actividad presencial del Registro, de acuerdo al lugar, fecha y hora señalada en la hoja de cita, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se cargaron a la plataforma electrónica, no se podrá presentar al registro otros documentos que previamente no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo. Una vez que haya enviado la documentación, no se podrán realizar modificaciones. Será responsabilidad de cada aspirante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a derecho.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, por lo que es obligación del participante cumplir en tiempo y forma, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas.

Constancia de Antigüedad

II. Para la emisión de las constancias solicitadas en este anexo, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Subsistema Federalizado: El participante deberá obtener la constancia a través del módulo disponible en su cuenta personal de PLADSE <https://pladse.educacionchiapas.gob.mx/> (Disponible a partir del 1 de Julio).

- Subsistema Estatal: El participante deberá generar su constancia ingresando con su RFC a la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/phorizontal-constancia-estatal> (Disponible a partir del 1 de Julio).

Dichas constancias serán firmadas y validadas por la autoridad educativa inmediata superior. En el caso específico de secundarias generales, la información de las asignaturas será verificada con las plantillas actuales del Departamento. En caso de que la información asentada en las constancias no sea la correcta, los participantes deberán dirigirse a su nivel educativo para la modificación correspondiente.

Cabe señalar que no serán admitidas constancias distintas a las generadas por las plataformas indicadas en este apartado.

Condiciones para la obtención y conservación del incentivo

III. El personal que sea objeto de asignación del incentivo deberá cargar en la dirección electrónica www.cosicammchiapas.gob.mx/phorizontal2022/, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación de asignación del incentivo, un proyecto con el propósito de mejorar el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que se desarrolle en el centro de trabajo donde desempeña su función. Asimismo, deberá entregarlo de manera oficial en el nivel educativo de su adscripción.

Es importante mencionar que, de no cargar en el periodo y plataforma establecidos, dicho proyecto, la asignación no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, por lo que es obligación del participante cumplir en tiempo y forma, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas.

IV. La asignación del incentivo se otorgará en el centro de trabajo nominal registrado, considerando el artículo 44 del Acuerdo.

V. El personal que labora por hora-semana-mes recibirá el incentivo en los múltiplos exactos de la asignatura con la que participa, por lo que, en los casos que se requiera, se realizarán los ajustes administrativos necesarios para tal fin.